

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD AL AMPARO DE LA ORDEN DE 31 DE AGOSTO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONA MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

Vista la Resolución de fecha 7 de febrero de 2022 de estimación el recurso de reposición presentado por la Entidad UPACESUR EDUCA contra Resolución de Inadmisión de fecha 29 de noviembre de 2011 recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, con arreglo a la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

SEGUNDO.- Una vez tramitado el procedimiento de concurrencia competitiva, se dictó por la Delegación Territorial la Resolución de 4 de diciembre de 2020, por la que se resolvía el procedimiento de concesión de la mencionada línea de subvenciones.

TERCERO .- El 7 de febrero de 2022 se emitió resolución estimando el recurso de reposición interpuesto por la entidad UPACESUR EDUCA contra resolución de inadmisión de fecha 29 de noviembre de 2021.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALFONSO CANDON ADAN | 30/11/2022 | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNRH2LR8BTTY27Y8BXEWVYRT5Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones individuales para personas con discapacidad de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación presentada por la entidad, ha quedado acreditado que la persona que figura en el ANEXO de la presente Resolución cumplen los requisitos y alcanzan la puntuación suficiente para la obtención de la subvención.

Por ello, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder, mediante esta Resolución Complementaria de concesión, la subvención a la entidad solicitante contenida en el ANEXO adjunto, la cual cumple los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de la citada Línea.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% de cada una de las categorías de gasto previstas en el presupuesto aceptado, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.c.2º del cuadro resumen.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALFONSO CANDON ADAN | 30/11/2022 | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNRH2LR8BTY27Y8BXEWWYRT5Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD**

Fdo.: Alfonso Candón Adán

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALFONSO CANDON ADAN | 30/11/2022 | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNRH2LR8BTTY27Y8BXEWWYRT5Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

ANEXO

LISTADO DE PERSONAS/ ENTIDADES BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE Puntuación

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL
ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UPACESUR EDUCA

CIF Entidad Solicitante: G11628252

Expediente SISS: (DPCA)820-2021-00000231-21

Puntuación: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Importe Solicitado: 43.815,15 Euros

Presupuesto Aceptado: 6.575,32 Euros El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 6.475,32 euros.

- Gastos corrientes: 100,00 euros.

Importe Concedido: 4.576,08 Euros

Porcentaje de Financiación: 70,66 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/01/2021 - 31/12/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria: 1600010000 G/31R/48800/11 01, ejercicio 2021 por importe de 4.576,08 Euros



| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ALFONSO CANDON ADAN | 30/11/2022 | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmNRH2LR8BTY27Y8BXEWWYRT5Q | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |